



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los  
Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  
del Municipio de Amecameca

AMECAMECA

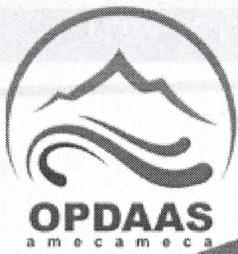
el Ayuntamiento Constitucional de Amecameca  
Gobierno que piensa en ti

Dependencia OPDAAS  
Sección Dirección General  
Oficio numero AME/OPDAAS/DG/\_/\_  
Fecha \_\_\_\_\_  
Asunto: Factibilidad de servicios

C. \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Amecameca Estado de México.  
P R E S E N T E.

En relación a su escrito de petición presentado en fecha \_\_\_\_\_ del año en curso, mediante el cual solicita la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje para el predio que manifiesta ser de su propiedad ubicado en calle \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, y según constancias presentadas por usted mediante copia de escritura pública número \_\_\_\_\_, expedida por el Notario Público número \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, inmueble del que se desprenden las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** \_\_\_\_\_ metros, colindando con \_\_\_\_\_; **AL SUR:** \_\_\_\_\_ metros, colindando con \_\_\_\_\_; **AL ORIENTE:** \_\_\_\_\_ metros, colindando con \_\_\_\_\_; y **AL PONIENTE:** \_\_\_\_\_ metros, colindando con \_\_\_\_\_; y una **superficie total de** \_\_\_\_\_ metros, adjuntando plano de subdivisión y de ubicación del inmueble en comento, del que se desprende una **subdivisión de** \_\_\_\_\_ lotes para uso \_\_\_\_\_.

Por lo que mediante el presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 115 fracciones II y III a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 123, 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción I, VIII, 4 fracción VI y VI, 76 y de más relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios; 1, 7, 9 fracción II, 16, 19, 129 fracción X, 137 y 137 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4, 7, 20, 25, 27 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Amecameca, México; 200 y 201 del Bando Municipal y Buen Gobierno 2017, así también en términos del Decreto número 87 publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 25 de agosto de 1995, se le informa que respecto del inmueble del cual según constancias que adjunta refiere ser de su propiedad, mismo del que solicita a este Organismo la FACTIBILIDAD DE SERVICIOS, por lo que derivado de la inspección y/o verificación realizada, así también del estudio practicado por la Gerencia de Operación y mantenimiento de este Descentralizado, y atendiendo la revisión de su proyecto, **ESTE ORGANISMO DETERMINA QUE RESULTA FACTIBLE LA DOTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO \_\_\_\_\_ UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL PREDIO QUE REFIERE QUE SE SUBDIVIDIRA EN \_\_\_\_\_ LOTES, TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LOS LOTES UBICADOS EN CALLE \_\_\_\_\_ DENOMINADO "TEMPALCALCO",** bajo la observancia que el suministro de agua potable estará sujeto a la disponibilidad del líquido tomando en cuenta la variación de caudal debido a la temporada de estiaje y otros factores de fuerza mayor no predecible.



Así también le informo que la petición de los servicios que usted requiere genera un pago de derechos, mismos que deberán ser cubiertos ante este Organismo con forme a lo establecido en los artículos 76 y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, y en relación con el artículo 137 y 137 Bis del Código Financiero del Estado de México. LA PRESENTE FACTIBILIDAD NO SE PREGUZGAN DERECHOS DE TERCEROS.

Por último se le informa que la presente factibilidad de servicios, no le exceptúa de pago alguno de derechos por conexión de toma de agua y/o descarga de drenaje en el inmueble a que refiere y que se le ha otorgado la presente factibilidad, así también esta misma no sustituye la licencia de uso de suelo, ni autoriza obras o construcciones, fusiones, subdivisiones o lotificaciones.

ATENTAMENTE

---

Lic. Dalia Yalitzá Romero Martínez  
Directora General del OPDAAS

C.C.P Lic. ISIDRO MARTINEZ HERNANDEZ.- Encargado de la Gerencia Comercial  
Archivo

OPDAAS

amecameca